



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

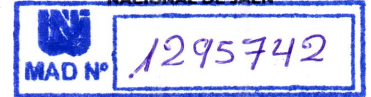
Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 162-2026-P-CO-UNJ

Jaén, 09 de junio de 2026.

VISTO:

El Memorando N° 358-2026-UNJ-P, de fecha 08 de junio de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Informe Legal N° 323-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 05 de junio de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficio N° 506-2026-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 26 de mayo de 2026, emitido por la Directora General de Administración; Informe N° 0128-2026-UNJ-DGA/UTC, de fecha 25 de mayo de 2026, emitido por la Jefa (e) de la Unidad de Tesorería y Contabilidad; Informe N° 057-2026-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 18 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente de Investigación; Informe de Rendición de Cuenta N° 0002-2025, recepcionado con fecha 09 de marzo de 2026, emitido por el Tesista Responsable-Hilder Olivera Díaz; Adenda N° 01 al Acuerdo de Ejecución N° 09-2025-UNJ/PCO, de fecha 10 de enero de 2026; Solicitud, de fecha 08 de enero de 2026; Informe Legal N° 001-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 06 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Solicitud, de fecha 16 de diciembre de 2025; Resolución de Administración N° 113-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 09 de octubre de 2025; Formato N° 01, de fecha 29 de septiembre de 2025, emitido por el Tesista Responsable-Hilder Olivera Díaz; Informe de Rendición de Cuenta N° 001-2025, recepcionado con fecha 11 de septiembre de 2025, emitido por el Tesista Responsable-Hilder Olivera Díaz; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 646-2025-CCO-UNJ, de fecha 09 de septiembre de 2025; Resolución de Administración N° 051-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de junio de 2025; Informe Legal N° 281-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 02 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 333-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025; Informe Legal N° 226-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 13 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Acuerdo de Ejecución N° 09-2025-UNJ/PCO, Acuerdo de Ejecución entre la Universidad Nacional de Jaén y el Responsable del Proyecto de Tesis “Implementación de un prototipo didáctico de control de flujo y nivel de líquido para la Universidad Nacional de Jaén”, de fecha 09 de mayo de 2025; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 297-2025-CCO-UNJ, de fecha 09 de mayo de 2025; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 204-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, y demás actuados que obran en el expediente administrativo correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante el Artículo 29° de la Ley N° 30220 establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, a través del numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



N° 162-2026-P-CO-UNJ

09-JUNIO-2026

sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante el literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, señala que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, a través de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de enero de 2025, en el Artículo Primero se resuelve, DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 440-2022-CO-UNJ, de fecha 15 de septiembre de 2022, en el extremo que resuelve delegar funciones al Vicepresidente Académico y de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia y atribuciones, a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 167-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, se resuelve, APROBAR las Áreas y Líneas de Investigación de la Universidad Nacionalidad de Jaén;

Que, a través de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, se resuelve, APROBAR el “Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del Artículo 82° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”;

Que, mediante el Artículo 29° del Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del Artículo 82° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, referente a la conformidad, señala que: “La Dirección General de Administración (DGA) mediante su unidad correspondiente verificará, aprobará y validará el informe financiero y remitirá el informe de aprobación a la Presidencia de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutorio y cierre del proyecto o actividad académica”;

Que, con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 204-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, se resuelve, APROBAR las Bases del I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría de Semilleros de Investigación y Tesistas para optar Título Profesional;

Que, a través del numeral 8.3. de las Bases del I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría de Semilleros de Investigación y Tesistas para optar Título Profesional establece que el presupuesto debe asignarse según los requerimientos y la categoría de investigación, siguiendo los criterios:

Categoría: Tesista para obtención del Título Profesional:

Rubro	Máximo % de gasto	Descripción
Gastos del proyecto	Hasta 70%	Equipos, reactivos y materiales para el ensayo de laboratorio o pruebas de campo. Materiales para elaboración de prototipos Gastos relacionados con el levantamiento de datos (encuestas, movilidad local y refrigerio) (máximo 20%) Asesoramiento en análisis y procesamiento de datos (máximo 30%) Servicio de análisis de laboratorio externo Gastos relacionados con la impresión y el empastado de la tesis. Publicación de artículo.
	Hasta 30%	Gastos administrativos Sustentación de la tesis.

La distribución del presupuesto se realizará en dos etapas:

Primera etapa: 50% del total del presupuesto.

Segunda etapa: 50% restante del total del presupuesto, previa presentación del informe parcial.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 162-2026-P-CO-UNJ

09-JUNIO-2026

Que, mediante el numeral 12 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente dispone que: “Durante la fase de ejecución de la investigación, los responsables de los proyectos de investigación y/o tesis, presentarán a la VPI, con el visto bueno de su asesor, el informe de avance e informe final. El informe final se entregará según el cronograma establecido en su proyecto. Los informes de avance e informes finales constarán de dos partes: el informe final de investigación y/o tesis; y, el informe económico”;

Que, con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 210-2025-CCO-UNJ, de fecha 04 de abril de 2025, en el Artículo Primero se resuelve, AUTORIZAR la elaboración de los Términos de Referencia para la contratación del Comité Evaluador (Pares Evaluadores Externos) del “I Concurso de Investigación 2025, en la categorías: Semilleros de investigación y Tesis para optar Título profesional”, para la evaluación de las Categorías Proyecto de Investigación Semilleros y Proyecto de Tesis, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Directiva N° 002-2019-UNJ-DGA, “Directiva que regula las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a las 8 Unidades Impositivas Tributarias de la Universidad Nacional de Jaén”, que estará conformada por cuatro (04) Docentes Ordinarios (Presidente y tres miembros), reconocidos por CONCYTEC (Investigadores RENACYT). Asimismo, en el Artículo Segundo se resuelve, ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, de acuerdo a su competencia y funciones realizar el Proceso de Contratación de la Comisión Evaluadora (Pares Evaluadores Externos), que estará conformada por cuatro (04) Docentes Ordinarios (Presidente y tres miembros), reconocidos por CONCYTEC (Investigadores RENACYT), del “I Concurso de investigación 2025, en la categorías: Semilleros de investigación y Tesis para optar Título profesional”, para la evaluación de las Categorías Proyecto de Investigación Semilleros y Proyecto de Tesis;

Que, a través de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 297-2025-CCO-UNJ, de fecha 09 de mayo de 2025, se resuelve, APROBAR los Resultados de la Evaluación de los Proyectos del “I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría Semilleros de Investigación y Tesis para Optar el Título Profesional”, entre los cuales está considerado el Proyecto de Tesis “Implementación de un prototipo didáctico de control de flujo y nivel de líquido para la Universidad Nacional de Jaén”, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA: TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL									
N°	Título del Proyecto de Tesis	Escuela Profesional	Categoría	Docente(s) Asesor(es)	Docente Co-Asesor	Estudiante Responsable	Modalidad	Puntaje	Condición
26	Implementación de un prototipo didáctico de control de flujo y nivel de líquido para la Universidad Nacional de Jaén	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Tesis para optar el Título Profesional	Henry Oswaldo Pinedo Nava		Hilder Olivera Díaz (estudiante)	PTA2	24	TESIS SELECCIONADA

Que, mediante el Acuerdo de Ejecución N° 09-2025-UNJ/PCO, Acuerdo de Ejecución entre la Universidad Nacional de Jaén y el Responsable del Proyecto de Tesis “Implementación de un prototipo didáctico de control de flujo y nivel de líquido para la Universidad Nacional de Jaén”, de fecha 09 de mayo de 2025, el cual tiene por objeto establecer las pautas y criterios de financiamiento y ejecución del Proyecto de tesis en mención, el cual fue aprobado en el I Concurso de Investigación 2025 en la Categoría: Tesis para optar Título Profesional. De acuerdo a la modalidad del proyecto de tesis Clase A2 (PTA2), el monto a financiar asciende a S/6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles) y el periodo de ejecución del Proyecto de Tesis, incluyendo el cierre, será máximo de ocho (08) meses, distribuido en 2 hitos, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

N° DE HITO	PLAZO	PRESUPUESTO (S/)	AVANCE
HITO I	Hasta el 10 de septiembre de 2025	3,000.00	50%
HITO II	Hasta el 10 de enero de 2026	3,000.00	50%
PRESUPUESTO TOTAL (S/.)		6,000.00	100%

Que, a través del Informe Legal N° 226-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 13 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Vicepresidenta de Investigación, que: “Del análisis de los documentos y de la normativa aplicable, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda la Suscripción de los 22 Acuerdos de Ejecución de los Proyectos ganadores del “I Concurso de Investigación 2025, en la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

N° 162-2026-P-CO-UNJ

09-JUNIO-2026

Categoría de Semilleros de Investigación y Tesistas para optar el Título Profesional”, ya que se ajusta a los antecedentes legales y normativos mencionados, respalda los fines y funciones de la Universidad en materia de investigación, ejerce legítimamente la autonomía universitaria, ha seguido un proceso riguroso y transparente de selección y aprobación de proyectos que fueron sometidos a revisión por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme al Oficio N° 826-2025-VPI-CO-UNJ, con la finalidad de obtener el visto bueno y garantizar la legalidad de los acuerdos. Asimismo, a través de este análisis, se busca establecer el cumplimiento de los procedimientos administrativos y legales para la ejecución de dichos Proyectos, en el marco de las bases establecidas por la universidad y la normativa vigente sobre el financiamiento de actividades académicas y de investigación;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 333-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, se resuelve, en su Artículo Primero, APROBAR el Plan Operativo de los veintidós (22) expedientes de los Proyectos Ganadores del I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría de Semilleros de Investigación y Tesistas para optar Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén en el cual está considerado el Proyecto de Tesis “Implementación de un prototipo didáctico de control de flujo y nivel de líquido para la Universidad Nacional de Jaén”, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA: TESISTAS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL

N°	Título del Proyecto de Tesis	Escuela Profesional	Categoría	Docente(s) Asesor(es)	Docente Co-Asesor	Tesista Responsable	Tesista miembro	Modalidad
9	Implementación de un prototipo didáctico de control de flujo y nivel de líquido para la Universidad Nacional de Jaén	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Tesista para optar el Título Profesional	Henry Oswaldo Pinedo Nava		Hilder Olivera Díaz (estudiante)	Dahana Milagros Paiva García (estudiante)	PTA2

Que, con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 362-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de mayo de 2025, en el Artículo Primero se resuelve, MODIFICAR el Artículo 26° del “Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del Artículo 82° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, conforme al siguiente detalle:

DICE:

Artículo 26°.- Sobre el Desembolso de la subvención Para todas las actividades académicas y de investigación sujetas a subvenciones económicas el desembolso se realizará posterior a la autorización de la actividad mediante acto resolutorio de comisión Organizadora, donde se precise el beneficiario de la subvención.

DEBE DECIR:

Artículo 26°.- Sobre el Desembolso de la subvención Para todas las actividades académicas y de investigación sujetas a subvenciones económicas el desembolso se realizará posterior a la autorización de la actividad mediante acto resolutorio de Dirección General de Administración, donde se precise el beneficiario de la subvención.

Que, mediante el Informe Legal N° 281-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 02 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Vicepresidenta de Investigación, que: “Del análisis de los documentos y de la normativa aplicable, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de los 22 tesistas y estudiantes Responsables de los Proyectos ganadores del I Concurso de Investigación 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, es procedente, por el importe de S/ 64,000.00 (Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles) (Categoría Semilleros Investigación: S/ 21,000.00, y Categoría Tesistas para optar el Título Profesional: S/ 43,000.00), equivalente al 50 % del monto del total del presupuesto, de acuerdo a las Bases del I Concurso de Investigación 2025 ya que se ha cumplido con todos los requisitos legales y normativos establecidos. Los proyectos se enmarcan en la autonomía universitaria, contemplada en la Constitución y la Ley Universitaria N° 30220, así como en el presupuesto público regulado por la Ley N° 32185. La viabilidad presupuestal está confirmada, ya que el monto total de los recursos económicos requeridos, está cubierto por el Presupuesto Institucional



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



N° 162-2026-P-CO-UNJ

09-JUNIO-2026

Modificado (PIM) para el año 2025, bajo la Actividad 5005861 Fomento de la Investigación Formativa, Secuencia Funcional 019 Subvenciones Económicas para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa, en la cual se cuenta con presupuesto en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, en la Específica de Gasto 5 Gasto Corriente, por el importe asignado de S/ 211,000.00, y en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, en la Específica de Gasto 5 Gasto Corriente, por el importe asignado de S/ 9,000.00”;

Que, con la Resolución de Administración N° 051-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de junio de 2025, se resuelve, AUTORIZAR el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de quince (15) tesistas para optar el Título Profesional y siete (07) semilleros de investigación, ganadores del “I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría Semillero de Investigación y Tesistas para optar el Título Profesional”, de la Universidad Nacional de Jaén, por el monto total de S/ 64,000.00 (Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), equivalente al 50% del total de financiamiento de acuerdo a las Bases, con la finalidad de garantizar la ejecución de las actividades programadas, en el cual está considerado el Proyecto de Tesis “Implementación de un prototipo didáctico de control de flujo y nivel de líquido para la Universidad Nacional de Jaén”, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA: TESISTAS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL

N°	Título del Proyecto de Tesis	Escuela Profesional	Categoría	Docente(s) Asesor(es)	Docente Co-Asesor	Tesista Responsable	Tesista miembro	Modalidad	Presupuesto S/
9	Implementación de un prototipo didáctico de control de flujo y nivel de líquido para la Universidad Nacional de Jaén	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Tesista para optar el Título Profesional	Henry Oswaldo Pinedo Nava		Hilder Olivera Díaz (estudiante)	Dahana Milagros Paiva García (estudiante)	PTA2	3,000.00

Que, mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 646-2025-CCO-UNJ, de fecha 09 de septiembre de 2025, en el Artículo Primero se resuelve, APROBAR la Modificación del Plan Operativo del Proyecto de Tesis Ganador del I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría Tesistas para optar el Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén titulado: “IMPLEMENTACIÓN DE UN PROTOTIPO DIDÁCTICO DE CONTROL DE FLUJO Y NIVEL DE LÍQUIDO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”. Asimismo, en el Artículo Segundo se resuelve DISPONER que HILDER OLIVERA DÍAZ (Tesista Responsable) y DAHANA MILAGROS PAIVA GARCÍA (Tesista Miembro), cumplan con la fecha límite para la ejecución del Proyecto de Tesis señalado en el Artículo Primero, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Ejecución N° 09-2025-UNJ/PCO;

Que, con el Informe de Rendición de Cuenta N° 001-2025, recepcionado con fecha 11 de septiembre de 2025, el Tesista Responsable-Hilder Olivera Díaz presenta a la Vicepresidenta de Investigación, la rendición de cuentas a la primera etapa del 50% del total del presupuesto asignado según el Acuerdo de Ejecución N° 09-2025-UNJ/PCO, para desarrollar la Tesis titulada “Implementación de un prototipo didáctico de control de flujo y nivel de líquido para la Universidad Nacional de Jaén”;

Que, a través del Formato N° 01, de fecha 29 de septiembre de 2025, el Tesista Responsable-Hilder Olivera Díaz solicita a la Vicepresidenta de Investigación, el otorgamiento de subvención económica para la Segunda Etapa que corresponde al 50% restante del total del Presupuesto equivalente a S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), para continuar ejecutando las actividades de la Tesis titulada “Implementación de un prototipo didáctico de control de flujo y nivel de líquido para la Universidad Nacional de Jaén”, teniendo como plazo máximo de ejecución hasta el 10 de enero de 2026 y finalizar las actividades programadas, según el Acuerdo de Ejecución N° 09-2025-UNJ/PCO y Plan Operativo del Proyecto;

Que, con la Resolución de Administración N° 113-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 09 de octubre de 2025, se resuelve, AUTORIZAR el otorgamiento de subvención económica a favor de la Sr. Hilder Olivera Díaz - Tesista Responsable del Proyecto de Tesis “IMPLEMENTACIÓN DE UN PROTOTIPO DIDÁCTICO DE CONTROL DE FLUJO Y NIVEL DE LÍQUIDO PARA LA UNIVERSIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 162-2026-P-CO-UNJ

09-JUNIO-2026

NACIONAL DE JAÉN”, ganador del I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría Tesista para optar el Título Profesional, por el importe de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), correspondiente a la Segunda Etapa, 50% restante del total de financiamiento, de acuerdo a las Bases del I Concurso de Investigación 2025 en la Categoría Tesista para optar el Título Profesional, de la Universidad Nacional de Jaén y Acuerdo de Ejecución N° 09-2025-UNJ/PCO, según el siguiente detalle:

N°	Título del Proyecto de Tesis	Escuela Profesional	Categoría	Docente(s) Asesor(es)	Docente Co-Asesor	Tesista Responsable	Tesista miembro	Modalidad	Presupuesto S/
01	“IMPLEMENTACIÓN DE UN PROTOTIPO DIDÁCTICO DE CONTROL DE FLUJO Y NIVEL DE LÍQUIDO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Tesista para optar el Título Profesional	Henry Oswaldo Pinedo Nava		Hilder Olivera Díaz (estudiante)	Dahana Milagros Paiva García (estudiante)	PTA2	3,000.00
50% restante del total de financiamiento									3,000.00

Que, mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 798-2025-CCO-UNJ, de fecha 31 de octubre de 2025, se resuelve MODIFICAR el Artículo 1°, 21° y 28° e INCORPORAR la CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA al “REGLAMENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 82° DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025”, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025;

Que, a través de la Solicitud, de fecha 16 de diciembre de 2025, Hilder Olivera Díaz-Tesista Responsable del Proyecto de Investigación titulado “Implementación de un prototipo didáctico de control de flujo y nivel de líquido para la Universidad Nacional de Jaén” comunica a la Vicepresidenta de Investigación, que el cronograma vigente establece la entrega del informe final para el 10 de enero de 2026, el tiempo restante resulta insuficiente para recuperar los retrasos, por lo que, solicita la ampliación del plazo de Ejecución del citado Proyecto por un periodo de tres (03) meses adicionales a la fecha de la finalización planeada, a fin de cumplir con los objetivos académicos y la entrega de un Informe Final que cumpla con los estándares de calidad de la UNJ, dicha solicitud se fundamenta en el siguiente factor:

“El informe final de Tesis se presentará en estos días finales del año académico, considerando que dentro de poco los docentes entrarán en periodo de vacaciones de dos (02) meses, enero y febrero, no tenemos control del tiempo de revisión de los jurados que se realizaría posterior a su incorporación en el Semestre 2026-I, así como de la subsanación y posterior documentación formal para obtener la resolución de sustentación, la cual es un requisito para la presentación de Informe Final y Rendición de Cuentas del Concurso ganado”;

Que, mediante el Informe Legal N° 001-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 06 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Vicepresidenta de Investigación, que: “La solicitud de ampliación de plazo por tres (03) meses presentada por el Tesista Responsable-Hilder Olivera Díaz excede el límite máximo permitido por la Cláusula Octava del Acuerdo de Ejecución N° 09-2025-UNJ/PCO, que establece una ampliación por única vez y hasta por la cuarta parte del plazo total (dos meses), contados sobre la duración original de ocho meses, cuyo vencimiento corresponde al 10 de enero de 2026. Atendiendo a los principios de legalidad, razonabilidad y finalidad académica, es procedente otorgar una ampliación parcial por dos (02) meses, asegurando el cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Investigación sin contravenir la normativa vigente de la Universidad Nacional de Jaén, recomendando:

- Devolver el expediente a la Vicepresidencia de Investigación con observación, indicando que la solicitud de ampliación debe ser corregida para cumplir con el límite máximo permitido de dos (02) meses.
- Que, una vez corregida la solicitud, se emita acto administrativo aprobando la ampliación por dos (02) meses, formalizándola mediante la suscripción de la acta correspondiente, estableciendo el nuevo plazo de ejecución hasta el 10 de marzo de 2026, sin modificar el objeto ni las condiciones económicas del Acuerdo de Ejecución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



N° 162-2026-P-CO-UNJ

09-JUNIO-2026

• Registrar en el acto administrativo que la ampliación respeta el límite normativo y se otorga en mérito a las causas objetivas señaladas por el Tesista Responsable y su asesor, cumpliendo con los principios de legalidad, razonabilidad y debido procedimiento”;

Que, con la Solicitud, de fecha 08 de enero de 2026, Hilder Olivera Díaz-Tesista Responsable del Proyecto de Investigación titulado “Implementación de un prototipo didáctico de control de flujo y nivel de líquido para la Universidad Nacional de Jaén” comunica a la Vicepresidenta de Investigación, que el cronograma vigente establece la entrega del informe final para el 10 de enero de 2026, el tiempo restante resulta insuficiente para recuperar los retrasos, por lo que, solicita la ampliación del plazo de Ejecución del citado Proyecto por un periodo de dos (02) meses adicionales a la fecha de la finalización planeada, a fin de cumplir con los objetivos académicos y la entrega de un Informe Final que cumpla con los estándares de calidad de la UNJ, dicha solicitud se fundamenta en dos factores:

- El Informe Final de Tesis se ha presentado para revisión y no se tiene aún la resolución de sustentación, la cual es un requisito para la presentación de Informe Final y Rendición de Cuentas del concurso ganado.
- Según el Plan Operativo se tiene un monto asignado para la publicación de un artículo científico, pero aún no se ha hecho dicho gasto por el motivo que aún no se entrega lo primero, esperando culminar con ello en el plazo de ampliación que estamos pidiendo”;

Que, a través de la Adenda N° 01 al Acuerdo de Ejecución N° 09-2025-UNJ/PCO, de fecha 10 de enero de 2026, la Entidad y el Responsable del Proyecto de Tesis “Implementación de un prototipo didáctico de control de flujo y nivel de líquido para la Universidad Nacional de Jaén”, acuerdan prorrogar por única vez el plazo del Acuerdo de Ejecución N° 09-2025-UNJ/PCO, por un periodo que no exceda la cuarta parte del plazo total originalmente establecido, extendiéndose hasta el 10 de marzo de 2026, para la presentación del Informe Final de Tesis y el Informe Económico, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

N° DE HITO	PLAZO	PRESUPUESTO (S/)	AVANCE
HITO II	Hasta el 10 de marzo 2026	3,000.00	50%

Que, mediante el Informe de Rendición de Cuenta N° 0002-2025, recepcionado con fecha 09 de marzo de 2026, el Tesista Responsable-Hilder Olivera Díaz presenta al Vicepresidente de Investigación la rendición de cuentas de la subvención económica para el desarrollo de la Tesis “Implementación de un prototipo didáctico de control de flujo y nivel de líquido para la Universidad Nacional de Jaén”;

Que, con el Informe N° 057-2026-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 18 de marzo de 2026, el Vicepresidente de Investigación informa a la Directora General de Administración, que: “En relación a lo descrito en el presente Informe concluye que revisado el Informe de Rendición de Cuenta N° 0002-2025, presentado por el Tesista Responsable Hilder Olivera Díaz y Tesista Miembro Dahana Milagros Paiva García, de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNJ, con la Tesis titulada “Implementación de un prototipo didáctico de control de flujo y nivel de líquido para la Universidad Nacional de Jaén”, ganador del “I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría Tesistas para optar el Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén”, beneficiarios bajo la modalidad de subvención económica, cumple con presentar el formato con la sustentación documentada de gastos realizados, teniendo visto bueno de su Docente Asesor, de acuerdo a las Bases del I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría de Tesistas para optar el Título Profesional de la UNJ y al “Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el Marco del Artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, Adenda N° 01 al Acuerdo de Ejecución N° 09-2025-UNJ/PCO y aprobación de Modificación del Plan Operativo del Proyecto, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 646-2025-CCO-UNJ, recomendando:

• Que, se alcanza a la Dirección General de Administración, el Expediente sobre la rendición de cuentas de la subvención económica otorgado al Tesista Responsable Hilder Olivera Díaz de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNJ, para ejecución del Proyecto de Tesis titulado



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 162-2026-P-CO-UNJ

09-JUNIO-2026

“Implementación de un prototipo didáctico de control de flujo y nivel de líquido para la Universidad Nacional de Jaén”, ganador del “I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría Tesistas para optar el Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, por el importe de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), en la modalidad Clase A2 (PTA2), que corresponde a la Segunda etapa: 50% restante del total del financiamiento, de acuerdo a las Bases del I Concurso de Investigación 2025 en la Categoría Tesistas para optar el Título Profesional de la UNJ y Adenda N° 01 al Acuerdo de Ejecución N° 09-2025-UNJ/PCO para su revisión, verificación, aprobación, validación correspondiente y se proceda de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29° del REGLAMENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, para su aprobación mediante acto resolutivo y cierre del Proyecto de Tesis antes mencionado.

• Se adjunta al presente Informe, la Rendición por el importe de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), correspondiente al Clasificador 2.5.3 1.1 1 A Estudiantes y el Recibo de Ingreso N° 122392, de devolución, por el importe de S/ 1,685.20 (Mil seiscientos ochenta y cinco con 20/100 soles), correspondiente al Clasificador 2.5.3 1.1 1 A Estudiantes, del saldo que ha sido devuelto a la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén, según reporte financiero con el cuadro de resumen de gastos efectuados, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Específica de Gasto	Presupuestado	Ejecutado	Devolución
Recursos Ordinarios	2.5.3 1.1 1 a Estudiantes	S/3,000.00	S/1,314.80	S/1,685.20
Total			S/3,000.00	

Que, a través del Informe N° 0128-2026-UNJ-DGA/UTC, de fecha 25 de mayo de 2026, la Jefa (e) de la Unidad de Tesorería y Contabilidad informa a la Directora General de Administración, que: “La rendición de cuentas presentada por el Tesista Responsable-Hilder Olivera Díaz se encuentra conforme. Asimismo, los comprobantes de pago han sido validados de acuerdo con lo establecido por la SUNAT, por lo que, corresponde aprobar la Rendición de Cuentas derivada de la Subvención Económica otorgada en el marco del I Concurso de Investigación 2025. Adjuntando, expediente en original (conteniendo 302 folios), a fin de continuar con el trámite correspondiente, luego será devuelto a la Unidad de Tesorería y Contabilidad para su archivo y custodia”;

Que, mediante el Oficio N° 506-2026-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 26 de mayo de 2026, la Directora General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el Informe sobre Validación de Rendición de Cuentas de Hilder Olivera Díaz-Tesista Responsable de la Tesis titulada: “Implementación de un prototipo didáctico de control de flujo y nivel de líquido para la Universidad Nacional de Jaén”, el cual se encuentra verificado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad y respectivamente aprobado y validado por la Dirección General de Administración, por lo que, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° 323-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 05 de junio de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que: “Emite opinión favorable para APROBAR, mediante acto resolutivo, la rendición de cuentas de la subvención económica otorgada al Sr. Hilder Olivera Díaz (DNI N° 45973183), Tesista Responsable del Proyecto de Tesis titulado “Implementación de un prototipo didáctico de control de flujo y nivel de líquido para la Universidad Nacional de Jaén”, correspondiente a la Segunda Etapa: 50% restante del total del financiamiento (S/3,000.00); y disponer el Cierre del Proyecto de Tesis, de conformidad con el Artículo 29° del Reglamento de Subvenciones Económicas-Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, recomendando:

• A la Presidencia de la Comisión Organizadora emitir el acto resolutivo correspondiente que apruebe la rendición de cuentas de la subvención económica otorgada al Sr. Hilder Olivera Díaz (DNI N° 45973183), Tesista Responsable del Proyecto de Tesis titulado “Implementación de un prototipo didáctico de control de flujo y nivel de líquido para la Universidad Nacional de Jaén”, correspondiente a la Segunda Etapa: 50% restante del total del financiamiento (S/ 3,000.00); y disponer el Cierre del Proyecto de Tesis”;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 162-2026-P-CO-UNJ

09-JUNIO-2026

Que, mediante el Memorando N° 358-2026-UNJ-P, de fecha 08 de junio de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita a la Secretaria General, sírvase proyectar la Resolución Presidencial en atención al Oficio N° 506-2026-UNJ-P/DGA, emitido por la Directora General de Administración, en el cual solicita emitir acto resolutorio donde se aprueba el Informe de Validación de Rendición de Cuentas y Cierre de Proyecto de la Subvención otorgada al estudiante Hilder Olivera Díaz para la Ejecución de Tesis titulada: "IMPLEMENTACIÓN DE UN PROTOTIPO DIDÁCTICO DE CONTROL DE FLUJO Y NIVEL DE LÍQUIDO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN". Al respecto, señala que, mediante el Informe N° 0128-2026-UNJ-DGA/UTC, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad indica que, los comprobantes de pago se encuentran validados de acuerdo a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

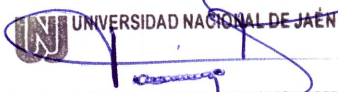
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Validación de Rendición de Cuentas y el Cierre del Proyecto de la subvención económica otorgada al estudiante Hilder Olivera Díaz, para la Ejecución de la Tesis titulada: "IMPLEMENTACIÓN DE UN PROTOTIPO DIDÁCTICO DE CONTROL DE FLUJO Y NIVEL DE LÍQUIDO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración y a las áreas correspondientes, a fin de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

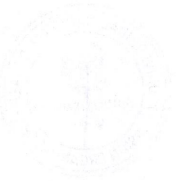
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE



UNIVERSITY OF CALIFORNIA
SCHOOL OF MEDICINE
Dr. Fred M. Wolf
PRESIDENT

UNIVERSITY OF CALIFORNIA
SCHOOL OF MEDICINE
Dr. Fred M. Wolf
PRESIDENT